

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Junio 26 de 1869.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Nº 38.

JESUS JIMENEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE
COSTA-RICA.

En uso de las facultades que me competen

DECRETO:

Art. Único.—Nómbrase Gobernador de la Provincia de Guanacaste al Sr. Don Manuel Esquivel.

Dado en el Palacio Nacional. San José, veintitres de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

(F.) JESUS JIMENEZ,

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

(F.) EUSEBIO FIGUEROA.

SECRETARIA DE RELACIONES
Esteriores.

LEGACION DE
NICARAGUA.

San José, Junio 22 de 1869.

El infrascrito Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua, tiene el honor de dirigirse á S. E. el Señor Secretario de Relaciones Esteriores de la República de Costa-Rica, con el objeto de participarle: que habiendo terminado su mision cerca del Gobierno de S. E. ha resuelto dejar esta capital el dia de mañana.

Al retirarse, el infrascrito lleva y guardará siempre el recuerdo muy grato de la benevolencia y cortesania que el Excmo. Señor Presidente y sus Honorables Secretarios de Estado se han servido mostrarle en todas ocasiones.—Lo manifestará así al Gobierno de Nicaragua, y cree deber asegurar que la manera con que ha sido tratado su Representante, es un nuevo motivo para que aquel Gobierno cultive y estreche cada vez mas, sus fraternales relaciones con el de esta República.

El infrascrito desea, antes de partir,

presentar sus respetos al Excmo. Señor Presidente: con este propósito pasará á su casa de habitacion; pero ruega á S. E. el Señor Secretario de Relaciones Esteriores que le haga presente los sentimientos de que vá animado, y que le suplique dispense al infrascrito del deber en que se halla de hacerle una visita oficial.

Las simpatias que el infrascrito abraza en favor de las personas que componen el Gobierno actual de Costa-Rica, son muy sinceras, y prescinden absolutamente del carácter público en que esas personas estan constituidas. Por lo mismo le es tan placentero como honroso, el suscribirse de S. E. el Señor Secretario de Relaciones Esteriores,

Muy atento y seguro servidor.

(F.) MARIANO MONTEALEGRE.

A S. E. el Señor Don Agapito Jimenez, Secretario de Relaciones Esteriores de la Republica de Costa-Rica.

Palacio Nacional. San José, Junio 22 de 1869.

El infrascrito Secretario de Relaciones Esteriores de la República de Costa-Rica, ha visto con sentimiento el despacho que con esta misma fecha, le ha dirigido S. E. el Señor Ministro Plenipotenciario de Nicaragua, participándole que por estar terminados los objetos de su importante mision, ha resuelto dejar esta capital el dia de mañana.

S. E. se sirve manifestar, que al retirarse de esta República, lleva y guardará siempre el grato recuerdo de la benevolencia y cortesania con que ha sido tratado por el Señor Presidente y demas miembros del Gabinete Ejecutivo: que lo manifestará así al Gobierno de Nicaragua y que cree deber asegurar que este será un nuevo motivo para estrechar los vínculos de los dos paises.

Manifiesta igualmente S. E. que desea, antes de partir, ofrecer personalmente sus respetos al Señor Presidente, y encarga al infrascrito le haga presentes los sentimientos de que

vá animado así como la imposibilidad en que se halla de hacerle una visita oficial.

Concluye S. E. espresando que las simpatias que abraza en favor de las personas que componen el actual Gobierno de Costa-Rica, son sinceras y prescinden absolutamente del carácter público en que esas personas están constituidas.

El Señor Presidente, á quien el infrascrito dió cuenta con la nota de S. E. le ha encargado contestar en los términos que pasa á verificarlo.

Costa-Rica y Nicaragua son dos Repúblicas destinadas á una suerte común. La identidad de origen, de lengua, de religion y de costumbres y el particular vínculo que las une como naciones limítrofes, son motivos poderosos para que ellas cuiden de estrechar cada dia mas, los lazos de perfecta cordialidad que, felizmente las ligau, y de hacer que desaparezca toda causa que pudiera tender á entibiar siquiera esas cordiales, francas y amistosas relaciones. Natural era pues, que el Gobierno del infrascrito no desperdiciara la oportunidad de dar al de Nicaragua prendas seguras de su buena y sincera amistad.—Con tanto mas gusto ha cumplido el Gobierno de Costa-Rica tan imperioso deber, cuanto que el de Nicaragua tuvo el feliz acierto de escoger como su Representante á un sujeto tan distinguido como S. E., que ha sabido adquirirse las simpatias y la particular estimacion del Gobierno de esta República.

El Señor Presidente tendrá particular satisfaccion en recibir á S. E. á la hora que tenga á bien honrarle con su visita, y le es verdaderamente sensible que ella sea la espresion de la despedida de S. E.

Lleve S. E. la seguridad de que deja en Costa-Rica verdaderos amigos; y asegure á su Gobierno que el de esta República está animado de los mas puros deseos porque los dos paises caminen siempre juntos y perfectamente unidos, sin alterar su buena armonía, y desarrollando las rique-



zas naturales con que la Providencia los ha favorecido.

El infrascrito aprovecha esta nueva oportunidad para repetirse de S. E., con la mas distinguida consideracion, muy atento servidor.

[F.] A. JIMENEZ.

A. S. E. Don Mariano Montealegre, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua.

Con esta fecha ha sido nombrado el Doctor Don Juan Canet, Cónsul General de Costa-Rica en la República del Perú.

San José, Junio 22 de 1869.

SECRETARIA DE HACIENDA

San José, Junio 22 de 1869.

Número 120.—Palacio Nacional. San José, Junio 23 de 1869.—Sr. Juez de Hacienda.—En memorial presentado por los Sres. Don Manuel Vedoya, D. Santos Dengo y Don Enrique Twight pidiendo se declare á cual de las dos disposiciones emitidas se debe estar con respecto á los denuncios de tierras baldías por la via del Limon, si á la orden número 86 de 26 de Noviembre de 1863, ó á la número 34 de 6 de Marzo del presente año;—el Gobierno con fecha de hoy, se ha servido dictar la resolucion siguiente:—
“Visto: con presencia de las órdenes números 86 de 26 de Noviembre de 1863 y 34 de 6 de Marzo del corriente año; y considerando que los denuncios de tierras baldías hechos dentro del lapso comprendido entre esas dos órdenes, deben necesariamente quedar sujetos á las disposiciones que en la primera se contienen, por cuanto han surtido ya efectos que no podrían suspenderse sin grave perjuicio de las personas que, apoyadas en ellas, se han posesionado dentro la zona de dos mil varas que el Gobierno no se reservó á las orillas del camino al “Limon”; se declara: que tanto los terrenos á que se contrae la presente solicitud, como los que se hallen en iguales circunstancias, están bajo la condicion que impuso la orden citada de 26 de Noviembre de 1863 á los que fuesen denunciados despues de su emision, no obstante que aquellos que lo hayan sido con posterioridad á la orden de 6 de Marzo del corriente año tambien citado, deban regirse conforme á las prescripciones de esta última.—Comuníquese.”—Y lo trascribo á U. para su inteligencia y efectos, siendo uno de estos el que lo comuniqué á los interesados.

Dios guarde á U.

JIMENEZ.

Palacio Nacional. San José, Junio 17 de 1869.

N. 112.—Señor Registrador General de Hipotecas.—A la consulta y solicitud de U. para que se declare si la resolucion número 124 de 25 de Noviembre de 1868, debe ejecutarse sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 133 Seccion 2ª del Reglamento de Hacienda, ó si este debe quedar reformado por dicha resolucion, cuya duda se origina de que la precitada resolucion de 25 de Noviembre de 68 dispuso se estendiesen en el Protocolo menor las escrituras que no excediesen de \$ 250, sin espresar la clase de papel en que deba expedirse el testimonio de ellas cuando el Protocolo menor conform lo disponia el artículo 16 de la ley de 23 de Diciembre de 1845, solo debia contener las escrituras que pasando de dos pesos, no excediesen de ciento y cuando por el artículo 133 Seccion 2ª del Reglamento de Hacienda de 58, los testimonios de las escrituras que no pasen de mil pesos y excedan de ciento, deben estenderse en papel del sello 3º; me manda el Presidente de la República contestar de la manera siguiente:—El artículo 16 de la ley de 23 de Diciembre de 1845 al determinar el papel del Protocolo menor, es consecuente al artículo 10 de la misma ley, por cuanto la materia verbal no excedia de cien pesos. Consecuente á estos mismos artículos es el 133 Seccion 2ª del Reglamento de Hacienda que dispuso en esa conformidad. Pero habiéndose estendido la materia del juicio verbal, por la ley de 23 de Setiembre de 1862, hasta la suma de doscientos cincuenta pesos, hasta esa suma tambien debe llegar el Protocolo menor, y en consecuencia, los testimonios deben estenderse en conformidad á esta última disposicion.—La resolucion de 25 de Noviembre de 68, es una consecuencia natural de la disposicion vigente en materia de juicios verbales; y los testimonios que se espidan sacados del Protocolo menor deben estenderse en papel del sello 4º 1ª clase. Los artículos 16 de la ley de 23 de Diciembre de 1845 y 133 Seccion 2ª del Reglamento de Hacienda, no están vigentes en lo que sean contrarios á la ley de 23 de Setiembre de 62 y resolucion de 25 de Noviembre de 1868.

Dios guarde á U.

JIMENEZ.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Café exportado hasta el 14 de Junio de Corriente año.

	SACOS.	QUINTALES
Por Puntarenas.....	136,985.	—178,080- $\frac{1}{2}$
Por San Carlos se calcula salieron		50- $\frac{1}{2}$
Total—	136,985.	—178,130- $\frac{1}{2}$

San José, Junio 23 de 1869.

CARTAS

rezagadas en la Administracion General de Correos de esta Capital para los

SEÑORES:

Antonio Argüello.	Juana Esquivel.
Andres Marin.	Jesus Espinosa.
A. Saugy.	Jertrudis Espinosa.
Bernarda Mora	Juan Montero.
Camilo Morales.	Juan Quezada.
Camilo Quezada.	Joaquina Solano.
Carlos Guinados.	Juana Guzman.
Dolores Aguilar.	Leandro Castillo.
Dolores Cautillo.	Maria Bolandi.
Domingo Gutierrez	Matias Hernandez.
Francisco Aguilar.	Mario Mesa.
Francisco Alvarado.	Maximiliano Traestrez.
Francisco Allesta.	Manuela Ibarra.
Francisco Aguilar.	Manuel Zelandon.
Francisco M. Calvo.	Mercedes Gonzalez.
Francisco Peñaranda.	Matilde Aguilar.
Francisco Roger.	Nicolas Vietri.
Gregorio Arguedas.	Petronila Alvarado.
Guadalupe Alvarado.	Pioquinto Muñoz.
Gerónimo Vargas.	Pilar Seballo.
Guillerma Hustin.	Ramon Carbajal.
Gabriela Lovo.	Rafael Chavez
Guadalupe Marin.	Rafael Rodriguez.
Hipólito Quezada.	Romona Valverde.
Josefa Alvarado.	Ramón Guzman.
Josefa Araya.	Ramon Villalobos.
Juan Abarca.	Raimunda Gutierrez.
Josefa Barrios.	Rosalia Gasol.
Juan Chavarria.	Silve tre Mora.
Juan Carbajal.	Silvan Alvarado.
Juana Caroles.	Tomasa Fernandez.

San José, Junio de 1869

Federico Mora.

IMPRESOS

rezagados en la Administracion General de Correos, para los.

SEÑORES:

Alfonso Carit.	Francisco Iglesias.
Atanacio Gutierrez.	Felix Yon.
Agapito Jimenez.	Gregorio Trojos.
Alejo Jimenez.	Idefonso Alfaro.
André y Lipman.	Jorge André.
Alfredo Lowenthal	J. F. Beales.
A. Montgomery.	J. F. Bonilla.
A. Spncer.	J. T. Chavez.
Antonio Zacagnoni.	J. Echeverria.
Bernardino Alvarado.	Jouquin Fernandez.
V. Carazo.	Juan Joung y Ca
Calixto Acosta.	Juan R. Mora.
Clemente Canton.	Juan Montalvo.
Carlos Casal.	J. H. Peck.
Canuas y Fernandez.	Jacinto Salazar.
Chre. Guillard.	Luis Saenz
Carlos F. Moya.	Luis Durando.
Carlos Riotte.	Francisco Estrada.
Carlos Boesselb.	M. Keith.
Domingo Calderon.	Martin Meseda.
Dr. Jimenez.	M. Marachervaschi.
Estanislao Campagno.	Mora Madrigal.
Enrique Villavicencio.	Manuel Noguera.
Eugenio Gellert.	Manuel Peralta.

Francisco Brenes. M. Velazquez.
 Faustino Cuicedo. M. J. Flores
 F. Estreva. R. J. Echeverria.
 Francisco Jimado. Rochas de la Tour.
 Francisco Kurtze. Uladislao Duran.
 Felix Olivella. Vicente Aguilar.
 Francisco Oreamuno. William Thompson.
 Francisco Rohmoser.

San José, Junio de 1869.

Federico Mora.

NO OFICIAL.

LEGACION DE NICARAGUA.

El Señor Don Mariano Montealegre Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua, ha partido hoy de regreso para su Patria.

El Señor Montealegre ha desempeñado con inteligencia y acierto todos los objetos de su importante misión, ha sabido granjearse la particular estimación de los miembros del Gobierno, y lleva las simpatías del pueblo Costarricense.

Ojalá tuvieran siempre los Gobiernos, al nombrar sus Ministros, el acierto que ha tenido el de Nicaragua, escogiendo personas, que como el Señor Montealegre, reúnan tantas prendas que hagan fáciles y provechosas las negociaciones que se les confían.

Verdad es que se iban á resolver asuntos de positivo interés para las dos Repúblicas y que esto, así como el tratarse de una Nación hermana, hacía mas sencilla la misión del Señor Montealegre; pero no por esto deja de ser menos grato para Costa-Rica el que Nicaragua hubiera escogido un negociador tan honrado y tan estimable.

Lleve el Señor Montealegre la seguridad de que deja verdaderos amigos y una agradable memoria de su permanencia en esta República.

El mismo tino y acierto que tuvo el Gobierno de Nicaragua en el nombramiento del Ministro, lo ha tenido en el de su Secretario; Señor Don Ascension Rivas, joven estimable, honrado é inteligente.

Dios quiera que los resultados de la Misión sean tan provechosos como parecen prometerlo los grandes objetos de ella.

RASGO NECROLOGICO.

Las honras fúnebres del Director Jeneral de Obras públicas de esta República, Señor Don Francisco Kurtze, se celebraron en la Iglesia de la Merced el día 6 del corriente, con asistencia de un numeroso concurso de personas de todas las clases de la sociedad, que quisieron comprobar con su presencia, el pesar que generalmente habia producido la muerte del estimado Ingeniero.

Si hemos esperado hasta hoy para pagar á nuestro amigo la deuda de gratitud á que se hizo acreedor, fué porque suponíamos que no faltarían plumas mas obligatorias; pero no queremos dejar pasar ni un solo día mas, sin dar á Señor Kurtze la última y mas pública demostración de nuestro afecto.

Don Francisco Kurtze ha desaparecido de nuestro lado, despues de diez y ocho años, que contienen indestructibles recuerdos, por estar íntimamente ligados con el engrandecimiento de nuestro país; así es que con mucha justicia, nuestro amigo representará en la historia de Costa-Rica, uno de esos tipos de constancia que están convencidos de la necesidad de no dejarse vencer por las contrariedades ni los peligros. Su nombre permanecerá gravado con indelebles rasgos en nuestras vírgenes selvas. En su vida de Ingeniero no solo nos deja el recuerdo de un hombre que tenía conciencia del cumplimiento de sus deberes, sino que nos ha probado mantenía en su alma la pura y noble ambición de unir á toda costa su nombre, á la grandiosa obra que á su modo de ver, era la única que puede conducir á Costa-Rica por el camino de una transformación feliz é indispensable.

Este gran pensamiento lo ocupó desde su llegada al país y para realizarlo lo vimos luchar constantemente contra la intemperie y todas las malas voluntades de egoistas y ambiciosos.

Sí; nuestro querido Don Francisco ha sucumbido, luchando como un héroe: su muerte es la de un valiente soldado que recibe mortal herida sobre el mismo campo de batalla.

Ha muerto con esa idea continuamente fija; lamentando dejar su patria adoptiva solo con una lejana esperanza de la realización de su mas íntimo deseo.

Al describir al Señor Kurtze como hombre público, no es posible olvidarlo como miembro de la sociedad y hombre privado.

Unido á una virtuosa y apreciable Señora de Cartago, su vida fué un ejemplo viviente de lo que es la sociedad doméstica, basada en los rectos principios del honor, del decoro y del respeto que exige la misma sociedad. Las lágrimas que derrama cada día, cada hora, una esposa inconsolable prueban mas que nuestro dicho, si era digno de estimación el amigo que acabamos de perder.

Pero no lo hemos perdido. Lo conservaremos en nuestra memoria por toda la vida; y para que las generaciones venideras no sean ingratas, recordémoslo á nuestros hijos como digno ejemplo de patriotismo, mucho mas de considerarse en un extranjero en quien el entusiasmo

por Costa-Rica, no habia sido cimentado en él por el amor al oro, ni por la ambición de los altos puestos, ni por el egoísmo de su inteligencia y de su saber. Hagamos alguna vez cumplida y recta justicia, rindiendo nuestro homenaje al hombre público que deploramos y por cuya pérdida debemos todos esclamar:

¡A Dios, Kurtze; tu muerte es una desgracia nacional!

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

La botira de servicio público durante la semana entrante, es la del Lic. Bosque.

JEFATURA DE POLICIA DE LA Provincia de San José.

Con orden de esta Jefatura se encuentran en depósito los animales de las marcas y colores que á continuación se indican, para que las personas que se crean con derecho, ocurran á esta oficina á legalizarlo, dentro el termino de ley, á contar de las fechas del margen.

Mayo 22.—Una vaca pintada, yachos bajos, con marca semejante á las números 172, 234 y 98, de los Señores George Chavez, del Norte de esta Ciudad, Rafael Huertas, de San Vicente, y Martin Guierrez de Guadalupe de este Canton.

Id. id.—Un toro husco mascarillo, marca semejante á la número 501, del Señor Trinidad Deigado de Escasú.

Id. id.—Una potranca retinta, cordon, marca número 107 del Señor Salvador Arguedas, de la Ciudad de Heredia.

Id. id.—Una yegua jabonada, marca semejante á las números 14 del Señor Guitermo Granados, de San Vicente; y 509 del Señor Licenciado Don Gregorio Trejos, de la Ciudad de Heredia.

Id. id.—Una yegua zaina, con tres banderillas, y marca semejante á las números 806 del Señor Paulino Alfaro, de Atenas, 310 del Señor Inocente Chinchilla, de Alajuelita; y 358 del Señor Nicolas Granados, del Mojon (San Pedro.)

Id. id.—Una yegua melada oscura, mustrenca.

Id. id.—Un caballo colorado, sonto, con tres marcas, una semejante á las números 152 de Don Juan Manuel Madriz, del Norte de esta Ciudad, 662 del Señor Santiago Hidalgo de Curridabat.

Otra semejante à las números 698 del Señor Juan Duran, de la Villa de la Unión, y 724 del Señor Cruz Rojas, de la Villa del Paraiso, jurisdicción de Cartago; y la otra no se encuentra en las matrículas.

Id. id.—Un caballo retinto, renco, mostrenco.

Id. id.—Una yegua colorada, chinga, parida, mostrenca.

Id. id.—Una potrancia baya hocico blanco, con una marca semejante à la número 371 del Señor José Policarpo Alcazar, del Sur de esta Ciudad.

Id. id.—Un caballo bayo, con marca semejante à la número 257 del Señor José Angel Badilla, de Alajuelita.

Id. id.—Un caballo colorado, marca semejante à la número 605 de Don José María Aguilar, de la Ciudad de Heredia.

Id. id.—Un caballo doradillo pequeño, con marca semejante à las números 512 del Señor Miguel Guillen, de Santanua de Escasú.

Id. id.—Una yegua azuleja, grande, con una marca algo semejante à la número 1131 de Don Pedro Manan, del Norte de esta Ciudad.

Id. id.—Un caballo bayo grande, con marca semejante à la número 55 del Señor José Ana Marin, de San Vicente.

Id. id.—Una yegua doradilla, marca semejante à la número 673 del Señor Luis Zamora del Hatillo.

Id. id.—Un potro bayo, mostrenco.

Id. id.—Un caballo moro, viejo.

Id. id.—Un caballo colorado, sonto, viejo.

Mayo 24.—Una yegua azuleja, pequeña, marca número 160 del Señor Alvaro Alvarez, del Distrito 4º Canton 1º de Cartago.

Id. 26.—Un caballo colorado, tuerto y manco, con una marca semejante à la número 95 del Señor Joaquín Arias, de Aserrí, Canton de Desamparados.

Id. id.—Un caballo blanco, pequeño, con marca semejante à la número 393 del Señor Gabriel Loaiza, del Distrito 6º Canton 1º de la Provincia de Cartago.

Junio 22 de 1869.

J. A. Chamorro.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA De Heredia.

Desde las fechas que se ven al margen se han depositado los animales siguientes que han sido presentados à la Policía como perdidos, para que las personas que tengan derecho à ellos, se presenten à hacerlo valer en el término de ley.

Junio 11.—Un toro zardo mohino, marcado.

Id. 16.—Un novillo overo de hocico y blanco mostrenco.

Id. id.—Un toro de hocico macho, sin ferro.

Id. id.—Una yegua baya de andadura.

Junio 19 de 1869.

M. J. Zamora.

AVISOS JUDICIALES.

Por auto de este Juzgado, proveído à las doce y media del día diezicho del presente mes, se han mandado vender en pública subasta, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, quince caballerías veintidos manzanas mil novecientas veintidos varas cuadradas correspondientes à las demarcias del sitio nombrado "Crifo" en Pacaca, jurisdicción de esta Provincia.—Dicho terreno está dividido en tres lotes, comprendiendo el lote n.º 1º dos caballerías veintiocho manzanas setecientas treinta y siete varas cuadradas: el n.º 2, cuatro caballerías cincuenta y cinco manzanas mil ochocientas treinta varas cuadradas; y el n.º 3, cinco caballerías veinticuatro manzanas cuatro mil novecientas ochenta varas cuadradas. Para la venta de estos lotes se han señalado, respectivamente, las doce de los días dieziseis, diezinueve y veinte de Julio próximo; y su valor es de cien pesos caballería. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Junio 21 de 1869.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Natividad Rodríguez.
1.

A las doce del día treinta del presente mes, se rematará en este despacho y en el mejor postor, una casa con el solar en que está ubicada, con todas sus dependencias, situada en la primera manzana al Sur de la Plaza principal de esta Ciudad, lindante: al Norte, con patio y bodega de Don Eduardo Jov; al Sur, con casa y solar de Don Tomas Farrer; al Este, calle de pormedio, con casas del Presbítero Don Ignacio Lorente y de la testamentaria de Don Ceferino Escalante y Doña Carolina Quiroz; y al Oeste, con solar de los Señores Don Tomas Farrer y Don Narciso Esquivel. Pertenece à la testamentaria de Don Rafael G. Escalante; y se vende en virtud de ejecución seguida por el Señor Don Alejandro Aguilar, contra los herederos de dicho finado; está valorada junto con el solar, en la cantidad de ocho mil pesos; quien quisiere hacer postura, ocurra à la hora indicada, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en la Instancia. San José, Junio 16 de 1869.

Francisco M. Fuentes.

Rafael Elizondo.—J. Antonio Quiroz.
2.

A las doce del día primero de Julio próximo entrante, se rematarán en este Despacho y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Las tres cuartas partes de un terreno, constante como de una manzana, situado en el Barrio de San Vicente, Canton 1º Distrito 6º de esta Provincia, sembrado de café y caña, lindante: al Norte, con terreno de los herederos del Señor Pedro Quezada; al Sur, con cafetal de Don José Alvarado, calle

de pormedio: al Este, con solar de la Señora Policarpa Vega; y al Oeste, con id. del Señor Francisco Barrantes,—valorado el todo, en quinientos pesos;—y una casa de habitación, ubicada en el mismo terreno, con su correspondiente cuarto, cocina y corredor, junto con otro cuarto de troje, valorada en cuarenta y ocho pesos. Estos bienes pertenecen à la testamentaria del Señor Tomas Roman; y se venden para pagar deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en la instancia. San José, Junio 18 de 1869.

Francisco M. Fuentes.

Rafael Elizondo.—Bruno Carbonero.
2.

A las doce del día treinta de los corrientes, deben venderse en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: un terreno de trabajar, situado en el Barrio de San Pablo, cuarto Distrito del Canton primero de esta Provincia, limitado: por el Norte, con terreno de los Señores Bernardino Vindas y Celidonio Campos; por el Sur, con terreno que perteneció al finado Señor Pedro Vindas, calle de pormedio: por el Este, con propiedad del Señor Cecilio Zamora; y por el Oeste, con id. de los Señores Bernardino Vindas y Gregorio Esquivel, cuyo terreno tiene cinco manzanas, valorado à ciento noventa pesos cada una; el todo vale novecientos cincuenta pesos; y un caballo metado, valorado en veintidos pesos. Dichos bienes pertenecen à la testamentaria del finado Don Pedro Vindas; y se venden de orden de este Juzgado, à solicitud del Señor Don Saturnino Trejos, albacea de dicho finado, para cumplir con las disposiciones del quinto.—El que quiera hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la instancia de Heredia, à las diez del día quince de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Jq. Fonseca.

Aq.º Perez.—Vicente Paniagua.
2.

A las doce del Miércoles veinte y tres de los corrientes, se ha de rematar en las puertas de este Juzgado y en el mejor postor, una casa de habitación, pared de adobes, maderas labradas, cubierta de teja; sus puertas y ventanas, y el solar que le pertenece de un cuarto de manzana, sembrado de café, situado al Oeste del Distrito y Canton 1º de esta Provincia; y colindante: por el Norte, con casa y solar de la Señora Juana Ferreto, calle de pormedio: por el Sur, con solar del Señor Pedro Benavides; por el Este, con id. del Señor Reyes Leiton; y por el Oeste,

on id. del Señor Martín Vargas, valorados en doscientos veinticinco pesos, la cual pertenece á la mortual de la finada Josefa Deigado; y se vende á pedimento de partes, para el pago de costas, deudas y disposiciones de dicha finada, por no haber tenido lugar la venta señalada, para las doce del día doce de Mayo último. Acuda el que quiera, á hacer puja y mejora, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada á derecho.

Juzgado 3º constitucional de Heredia, á las diez del día quince de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Raimundo Córdova.

P. Diezdoles.—Manuel Zamora.

2.

A las doce del Miércoles treinta de los corrientes se ha de rematar en las puertas de este Juzgado y en el mejor postor, un pedazo de tierra de media manzana, plano y sembrado de café, situado en el Barrio de San Roque Distrito 3º del Canton 2º de esta Provincia; y colindante: por el Norte, con propiedad de la Señora Ana Basilia Barrantes; por el Sur, con id. del Señor Bonifacio Bogantes; por el Este, con id. de los herederos del finado Bernardino Barrantes; y por el Oeste, con potrero del Señor Ramon Leon, valorado en setenta y cinco pesos, y los materiales de una casa de habitación madera de cuadro, cubierta de teja, sus puertas y ventanas, y comprensiva de dos piezas, cocina y corredor al frente y ubicada en el mismo Distrito, al Sudoeste de la plaza conocida con el nombre de San Roque, y valorado todo en treinta y cuatro pesos. Estos bienes pertenecen al Señor José María Gutierrez y se venden á la hora y día indicados, para pagar á su acreedor Señor Santiago Vargas, cantidad de pesos que le adeuda. Acuda el que quiera, á hacer puja y mejora, pues se le admitirá la que haga, siendo arreglada á derecho.

Juzgado 3º constitucional de Heredia, á las doce del día quince de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Raimundo Córdova.

P. Diezdoles.—Manuel Zamora.

2.

A las doce del día veintiuno y veintidos del entrante mes de Julio, deben venderse en la puerta principal de este Despacho, los bienes siguientes: una cuadra sembrada de café, nominada, la de Juan Quezada, situada en el Barrio de Mercedes, sexto Distrito del Canton primero de esta Provincia, colindante: por el Norte y Este, con terreno del Señor Ramon Zumbado, valorado inclusive la cosecha, en ciento cuarenta pesos, á media cuadra,

sembrada de café y caña, nominada la de Martín Vargas, situada en el mismo Distrito, colindante: por el Norte, con el Sanjon; por el Sur y Este, con calles públicas; y por el Oeste, con terreno de la Señora Jacinta Ferreto, valorada en sesenta y cinco pesos: id. un cafetal como de tres cuartos de manzana, situado en el anterior Distrito, y colindante: al Norte y Sur, con calles públicas: por el Este, con propiedad de la Señora Juana Córdova; y por el Oeste, con el Sanjon, valorado en trescientos ochenta pesos: un terreno como de media cuadra, sembrado de café, situada en el mismo distrito, nominada la del Padre Juan, colindante: por el Norte, con una calle pública: por el Sur y Este, con el Sanjon; y por el Oeste, con propiedad del Señor José Angel Araya, valorado en cincuenta pesos. Media manzana de tierra, de pasto, situada en el mismo Distrito, limitada: por el Norte, con propiedad del Señor Pedro Soto; por el Sur y Este, con calles públicas; y por el Oeste, con propiedad de los herederos del finado José Chavez, valorado en ciento veinte pesos: un cuarto de tierra, sembrado de café, situado en el mismo Distrito, colindante: por el Norte, con una calle pública: por el Sur, con el Sanjon; por el Este, con propiedad del Señor José María Monge; y por el Oeste, con id. del Señor José María Arce, valorado en treinta pesos: una yunta de bueyes barcinos, en cincuenta y un pesos: siete piezas de madera de ira, de diez varas de largo, y una cuarta en cuadro, en treinta y cinco pesos: dos id. de seis varas de largo, en cuatro pesos cincuenta centavos: cuarenta y tres alfajillas, quince de ira, y veintiocho de cedro, en once pesos cinco y medio reales: cuarenta y ocho alfajillas rajadas en máquina, en veintin pesos seis reales: catorce id. de cedro, en mal estado, en dos pesos cinco reales: seiscientos cincuenta tejas, en trece pesos: una silla de montar guarnecida de plata, con un mantillon y anquero, en mal estado, en doce pesos: un freno viejo, en diez reales: una carreta de cedro, en ocho pesos cuatro reales: otra id. inferior, en siete pesos cuatro reales: cinco yuntas nuevas, en cinco pesos: una carreta vieja, de tirrá, en id.: un cajon de jalar café, en siete pesos: una caña vieja, en veinte reales: un tablon de quisarrá negro, de tres varas y una tercia de largo, en catorce reales: una albarda aperada, en doce reales: un diccionario latino, en catorce reales: ocho orcones de guachipelin, pequeños, en cuatro pesos cuatro reales: un catecismo párroco, en un peso: cuatro carretadas de piedra, en doce reales: un pilon viejo con mano, en

cuatro reales: un cuero hosco nuevo, en siete reales: otro id. de jalar barro, en un peso: un vasto amarillo, en dos y medio reales: otro id. alazan nuevo, en dos pesos: tres cueros viejos pelados, en cuatro reales: la madera necesaria para una puerta: en tres pesos: una hoja de puerta vieja, en tres reales, y otra superior, en un peso. Todos estos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Estévan Alvarado, y se venden á solicitud del apoderado de la viuda y otros interesados, para pagar con su valor y las cantidades que existen en dinero en poder de la viuda albacea, las costas y quinto de dicha mortual, quien quiera hacer propuesta, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, á las doce del día veintidos de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Jq. Fonseca.

Aqº. Perez.—Vicente Paniagua.

1.

A las doce del día catorce del entrante mes de Julio, deben venderse en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno de treinta y dos manzanas, novecientas veintiseis varas cuadradas, de montaña, situado en el barrio de San Rafael tercer Distrito del primer Canton de esta Provincia, limitado por el Norte y Este, con tierras Municipales: por el Sur, con id. del Señor Espiritu Santo Villegas; y por el Oeste, con otro de Casimiro Salas, retazado últimamente á razon de seis pesos cincuenta centavos manzana: un cafetalito en el barrio de San Pablo, cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia, como de dos manzanas de estencion, colindante: por el Norte, con propiedad de Manuel Chavarría: por el Sur, con id. del Señor Policarpo Chacon: por el Este, con la quebrada de Jertudis, ó sea terreno de los mismos bienes; y por el Oeste, con calle pública, retazado últimamente en doscientos setenta pesos.

Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Don Vicente Castro, y se venden de órden de este Juzgado, y á solicitud de los interesados, para pagar con su valor, una deuda á los fondos Municipales, y otras de la mortual.

El que quiera hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, A las doce del día dieziocho de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Jq. Fonseca.

Aqº. Perez.—Vicente Paniagua.

1.

No habiendo tenido efecto el remate indicado en la Gaceta Oficial número 24, se señala nuevamente con tal objeto las doce del día siete del entrante Julio, pa-

ra la venta de los bienes siguientes: Un buey sardo blanco, en veinticinco pesos. Una mula negra, en quince pesos. Un pello azul, en cuatro pesos. Un fulminante, en tres pesos. Un solar como de seiscientas varas cuadradas, sito en el Barrio de San Antonio, en Patarrá, Distrito 1º. Canton 3º de esta Provincia, que linda: al Norte, con la calle real de Patarrá en medio, y potrero del Señor Sebastián Madrigal; por el Sur, con terreno del Señor Joaquín Hernández; al Este, con id. del citado Hernández, valuado en quince pesos. Otro terreno en el mismo Barrio, como de un cuarto de manzana próximamente, con su galera, colindante: al Norte, con la calle real de Tobosi y los terrenos los Moras; al Sud, con id. del Señor Cruz Navarro; al Este, con potrero del Señor Jesús Vega, calle en medio; y al Oeste, con id. del Señor Luis Rivera, en cincuenta pesos. Otro id. en el mismo punto, constante de manzana y media próximamente, limitado: al Este y Sur, con terrenos de José María Naraujo; al Norte y Oeste, con terreno de José María Bermudes, calle de por-medio, valuado en cincuenta pesos. Dichos bienes son propios del Señor Tomás Hernández, y se vende de orden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedor Señor Manuel Rojas, cantidad de pesos que le adeuda.—Quien quisiere hacer postura, ocurra á la hora y día indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional. Desamparados, á las diez de la mañana del día veintinueve de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Bartolo Cascante.

Juan E. Monge.—A. J. Chinchilla.
1.

A las doce del jueves ocho del entrante Julio, se ha de rematar en los portales de esta oficina y en el mejor postor, una casa galera entablada, en buen estado de seis varas largo, y cinco de ancho, con su corredor á la calle pública, cuarto y cocina, ubicada en un solar de cincuenta varas cuadradas, al Este, de la Iglesia de este San Mateo, y colinda: por el Norte, con solar de Don Procopio Ramirez; por el Sur y Este, con terrenos de esta testamentaria; y por el Oeste, con la calle pública, valorada en ciento treinta y seis pesos.—Un terreno, como de cuatro y media manzanas, que está pegado á la casa y solar anterior, en ciento cincuenta pesos.—Pertenece el todo á la mortual de la finada María Francisca Alfaro, y se vende el día y hora indicados, á pedimento del Albacea Don Cornelio Rodríguez, para cubrir las disposiciones del quinto, costas y deudas.—Acuda el que quiera hacer puja y mejora, que se admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único Constitucional de San

Mateo, á las diez del día veintitres de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve

Rosario Castro.

Adolfo G. Morúa.—Lorenzo Acosta
1. v.

EDICTOS.

CANUTO GUERRA, *Juez del Crimen de la Provincia de Alajuela.*

Por el presente llamo y emplazo, al reo Buenaventura Arrieta, contra quien he dictado auto de prision por el delito de perjurio en causa criminal.—En consecuencia prevengo al reo que se presente en estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándolo como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día dieziocho de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

C. Guerra.

Rafael Ugalde.—Luis Soto, hijo.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la finada Señora Narcisca Alvarado, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo en la mortual á que se ha dado principio.

Juzgado 2º Constitucional. San José, Junio tres de mil ochocientos sesenta y nueve.

Joaquín Quezada.

José M. Astua.—Adolfo Gonzalez.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores y demas personas que se consideren con algun derecho á los bienes de la finada Simona Dias de Quezada, vecina del barrio del Zapote de esta Ciudad, para que dentro del perentorio término de quince días que les prefijo, se presenten á deducirlo en la mortual á que se ha dado principio.

Juzgado 3º constitucional. San José, á las doce del día veintitres de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Toribio Mora M.

Diego Corrales.—Pedro Jovel.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores y demas personas que se consideren con algun derecho á los bienes de la finada Doña Josefa Fernandez, vecina de esta Ciudad; para que dentro del perentorio término de quince días, que les prefijo, se presenten en la mortual á que se ha dado principio.

Juzgado 3º constitucional. San José, á las doce del día 23 de de Junio de 1869.

Toribio Mora M.

Diego Corrales.—Pedro Jovel.

Por el presente, llamo y emplazo á los acreedores y legatarios, en la mortual de los finados Antonio Perez, y Maria de la Luz Córdoba, para que en el término de ocho días, se presenten á legalizar sus derechos á que se ha dado principio.

Juzgado 3º Constitucional. Cartago Junio veintidos de mil ochocientos sesenta y nueve, á las once de la mañana.

D. Pacheco.

Miguel Brenez.—Ju. Bta. Romero.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores del finado Don Ramon Picado y demas personas que se crean con algun derecho á sus bienes, para que dentro del término de quince días improrrogables, se presenten á deducir sus acciones en la mortual á que se ha dado principio; bajo la pena de ley.

Juzgado árbitro testamentario. Cartago, Junio dieziocho de mil ochocientos sesenta y nueve, á las tres de la tarde.

José R. Rojas Troyo.

Ramon Alvarado.—Juan M. Ulloa.

Por el presente, cito y emplazo á todas las personas que tengan interés en la mortual del finado José Cascante de este vecindario, para que dentro del término de quince días, ocurran á legalizar sus derechos.

Juzgado Único Constitucional. Aserri, á las doce del día catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Manuel Rivera.

Juan Mora.—Jerónimo Fallas.

AVISOS.

El infrascrito, no habiendo podido despedirse personalmente de muchos de sus amigos, lo hace por medio del presente y les pide sus órdenes para Lima.

San José, Junio 25 de 1869.

Juan Canet.

SE VENDEN O ALQUILAN

En la calle de Mata redonda, inmediatas al Hospital, dos casas con suficiente comodidad.

Tambien se venden una fragua completa y un torno para tornear fierro y madera; todo á precios moderados.

La persona que quiera entrar en arreglo, puede dirigirse á

Walter Inglis.

3. v.—1.

CERVEZA DE CARTAGO

POR MAYOR.

Se ha establecido una venta por mayor en casa del Señor Udefonso Carrillo, y se despacha á toda hora.

Calle de la Universidad.
San José, Junio 20 de 1869
S. B. Haslem.
3. v.—1.

Los pasajeros por los vapores de la Compañía de la Mala Real para Europa, pueden ditatar su viaje en Cherbourg ó Plymouth, quedando una Quimera en Francia ó Inglaterra y siguiendo á su destino en el siguiente vapor, sin pagar mas pasage.

De este modo, los viajeros tendrán la oportunidad de visitar á Londres ó París, sin la incomodidad de cruzar el canal de la Mancha en los vapores pequeños que trabean por esa ruta.

San José, Junio 17 de 1869.

Allan Wallis y Ca.
Agentes en Costa-Rica.



La que suscribe alquila su casa, esquina opuesta á la que ocupa la botica del Doctor Olivella.

San José, Junio 16 de 1869.

Manuela Alcazar.

3. v. 2.

BARATO.

Teniendo que hacer un viaje á Europa pronto— ofrece el infrascrito su variado surtido de buenas mercaderias á precios bastante cómodos.

San José, Junio 17 de 1869.

Santiago Pyle.

Casa del Doctor Don José Maria Montalegre.

Suplico á todas las personas que deben á mi almacén cuentas de plazo cumplido, se sirvan cancelarlas cuanto antes y ahorrarme mas molestias en su cobro.

San José, Junio 17 de 1869.

Santiago Pyle.

DOCTOR JUAN N. VENERO.

ABOGADO.

Su oficina se halla en la casa del Licenciado Señor Don José Maria Ugalde, esquina diagonal con el Teatro Municipal.—Despacha de las 10 á las 3 de la tarde.

3. v. 2.

Durante la ausencia de la República, de nuestro socio el Señor Don Braulio Morales, quedará el Señor Don Domingo Gonzalez encargado de los negocios de nuestra Casa y hará uso de nuestra firma; y en caso de impedimento de éste, lo subrogará Don Manuel Maria Chavez.

Brealey & Morales.

Heredia, Junio 10 de 1869.

3. v.—3.

BANCO ANGLO-COSTA-RICENSE.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los dias 30 del presente mes y 1º de Julio próximo.

Siendo dia de fiesta el 29 de Junio las obligaciones del Banco que se vencen duran-

te este término, se considerarán como vencidas el 28 de Junio, y las de sus comitentes para con él, el 2 de Julio próximo.

San José, 9 de Junio, 1869.

3 v. 3.

Se vende un solar con unas paredes, sito en la calle de la Gobernadora. Para precio y condiciones véanse con su propio dueño.

Juan Guillermo Guevara.

3 v.—3.

El abajo firmado Cónsul de S. M. el Rei de Italia llama á todos los acreedores del finado Juan Bautista Ravaschino (a) Bachicha, vecino de Puntarenas, para que se presenten, con sus créditos legalizados por la autoridad correspondiente, hasta el 30 de Junio del año presente, en este consulado.

San José, 1º de Junio de 1869.

L. Otto von Schröter.

3. v.—3.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Periódico el mas completo en su género.

Presenta las modas mas recientes, con los mejores figurines ilustrados que se conocen, y detalladas, perfectas esplicaciones.

La moralizadora lectura de sus artículos y novelas, hacen que esta publicacion no tenga rival en su clase.— Da ademas algunas piezas de música escogida.

Consta de cuatro números al mes, y regala una prima á los suscriptores por un año.

EL MUSEO UNIVERSAL ILUSTRADO.

Periódico de ciencias, literatura, artes, industria y conocimientos útiles, redactado por los mas eminentes escritores españoles é Hispano—Americanos.

Da cuarenta y ocho números y una preciosa prima á los suscriptores por un año.

Precio de suscripcion de ambos periódicos, por un año..... \$ 23. 50 cs.

recio de la moda sola, por un año..... ,, 16. 50 ,,

Precio del museo universal solo, por

un año..... ,, 11. 50 “
El agente en Costa-Rica.
J. A. MENDOZA.

5.

SALON DE OSTIONES.

El que suscribe, tiene y vende diariamente ostiones, y en particular los sábados en que los recibe en su mayor frescura del Puerto de Puntarenas. Las personas y familias que quieran favorecerle, pueden ocurrir por ellos bien sea en su estado natural, ó preparados al gusto de las que los apetezcan. Se espenden junto al Hotel de San José, calle de la cárcel.

San José, Mayo 13 de 1869.

Tomas Briz.

8. v.—6.

SE ALQUILA



El piso alto de la casa Azotea. esquina S. O. de la plaza principal de esta ciudad. Para precio y condiciones se puede informar con

Francisco Quezada.

3. v.—3.

COMO LA MONEDA PERUANA.

Ha salido el cuartel Ci—vi—co... y se me ha entregado, y alquilo la casa conocida con el nombre de “Cabildo Viejo” con reformas es cómoda para una familia numerosa, para un refuerzo de fuerza armada y para un colejo.

El que la necesite véase con

Jaime Carranza.

6. v. 3.

El que suscribe, vende lo siguiente:

Una magnífica Cisterna de hierro de 10 pies de alto y 4 pies 6 pulgadas diámetro, y se ofrece al principal y gastos.—Una Máquina de Vapor de diez caballos por \$ 800.—Un fondo de hierro ovalado para Retrilla con su círculo de buena madera, exactamente, igual á la de Don Juan Gallegos.—Dos ruedas de hierro con dientes, propias para una Rastra de moler metales.

Cuatro latas con soda para hacer agua gaseosa.

FRANCISCO ECHEVERRÍA.

4.

¡GRAN NOVEDAD!

En el tan conocido establecimiento del que suscribe, se acaba de recibir una gran variedad de artículos de París, como son:

Elegantes sombreros para Señora, adornados lujosamente y de última moda;

Y para niños de igual clase.

Botines de Señora, negros y de colores.

Idem para niñas.

Pañuelitos de lino bastillados (clase fina).

Corbatas de redecilla, negras y de colores.

Cuellos de lino, á la última moda.

Portamonedas para Señoras, Caballeros y niños (hay 25 clases).

Carteras de bolsa, superiores.

Peines encasquillados, blancos y negros.

Cepillos para dientes, de diez clases.
 Id. para niñas, finos y entre finos.
 Id. para ropa.
 Id. para cabeza.
 Id. para botas.
 Medias para Señora, finas y ordinarias.
 Id. para niñas de varios tamaños.
 Id. para hombre, crudas, cortas y largas.
 Cordones de seda, por mayor y al menudeo.
 Naipes finos y ordinarios id. id.
 Lloroncitos de movimiento id. id.
 Cuchillas de bolsa, finas.
 Cigarreras ó pureras.
 Costureritos para niñas.
 Cajitas de perfumería.
 Aceite higienico para el pelo.
 Pomadas de fantasía.
 Id. divina de la duquesa.
 Jabon de lechuga finísimo.
 Id. de almendra.
 Cosméticos blancos, negros y amarillos.
 Guitarras, violines y un buen surtido de cuerdas para ambos instrumentos, por mayor y al menudeo.

San José, Junio 3 de 1869.

ALEJANDRO CARDONA.

6. v.—3.

DE VENTA:

AZOGUE

en casa de

J. FEDERICO LAHMANN.

v.—3.

**SOMBRERERIA
 POR MAYOR Y MENOR
 DE
 LUIS BENGOCHEA.**

En este establecimiento, sito á veinte varas al Oeste de la Plaza principal, frente á la casa de D. Santos Dengo, se ofrece al público un completo surtido de sombreros de Guayaquil, lo mismo que sombreros de Castor de todas formas y tamaños, recibidos por el último Vapor, de las principales fábricas de París y Londres, todo á precios moderados.

Nota.—Todo el que compre desde el 1º de Marzo próximo en este Establecimiento un sombrero de pita cuyo valor exceda de cuatro pesos, ofrezco lavarlos gratis dos veces no cobrando mas que el importe de la badana y cinta.

10 v.

SOMBRERERIA.

POR MAYOR Y MENOR.

En este establecimiento, situado en los bajos de la casa que ocupa Don José Chavez, se encuentra un completo surtido de sombreros de Guayaquil, de todas clases y tamaños, y ademas, otro surtido de Sombreros de fieltro; todo á precios módicos.

NOTA.—Todo el que compre desde el siete de Marzo en adelante en este establecimiento un sombrero de pita que exceda de cuatro pesos, ofrezco lavarlos gratis dos veces, no cobrando mas que el importe de la badana y la cinta.

San José, Marzo 4. 1869.

RUFINO ARECHAVALA.

9.



ELIXIR DE COPALCHI.

Este elixir es muy agradable, y contiene en pequeña cantidad todos los principios activos del **Copalchi**. Usado antes de comer, á la dosis de una copita, excita el apetito, y preserva de las indigestiones. Mediante su uso, las convalecencias se hacen rápidas, especialmente las de las fiebres ó calenturas intermitentes: en los climas cálidos, húmedos ó variables y en los lugares pantanosos, ó donde se carece de aguas saludables, es un excelente reparador de la atonía del estómago; regulariza las digestiones, y preserva de las calenturas intermitentes y remitentes endémicas.

Se encuentra de venta en la "Botica del Aguila" calle de la Pólvora.

10. v.

ILUSTRACION AMERICANA
 DE FRANK LESLIE.

Las personas que deseen tomar este periódico ilustrado, el mas barato que se publica en el mundo, tendrán la bondad de avisar al que suscribe, ántes del 25 del corriente.

Del mismo modo, aquellos que gusten completar la coleccion, se servirán pasar nota al infrascrito, para poder pedir por el correo del 25 del corriente, los números que falten.

Arriaza.

10. v.

AL BARATILLO.

Harina fresca de Chile, de superior calidad, se haya de venta por mayor y al menudeo, en la esquina opuesta al establecimiento del Señor Don Paulino Tournon & Ca

San José, Junio 1º de 1869.

3. v.—3.

A LO BARATO.

Acabo de recibir varios artículos y son los siguientes.

Merinos de todo color, calzado y sombreros de Señora, id. de hombre de última moda, tafetan y terciopelo negro, pañuelos de lino bordados, camisetas de lana y algodón, portamonedas, lanas é hilo de bordar, coletillas de varios colores. Y algunos otros artículos sumamente baratos.

Victor Salles.

3. v.—3.

PROTOTIPO DE LA MODA.



En este establecimiento se acaba de recibir directamente de Europa un magnífico surtido de los efectos siguientes.

Paños negros de 1ª clase para levita.

Paño azul para levitas militares.

Kejis de 1ª clase para Jefes y Oficiales.

Presillas bordadas para Jefes.

Galon de oro fino de 6 hilos para insignias.

Paño grana fino para fraujas.

Casimires de último gusto para pantalones.

Casimires de capribo para fluses.

Cortes de chaleco cachemir, último gusto.

Id. de piqué de seda negros 1ª calidad.

Id. de piqué blanco y de colores, de lino.

Seda de coser de colores, superior clase.

Tizas de superior calidad para sastré.

Guata negra de algodón para colchado.

Botones dorados finos para militares.

Todos estos artículos se venden á precios nunca vistos.

6. v.—3.

VENTA DE DROGAS.

Sulfato de quina..... onz.	\$ 4.50	cts.
Ipecacuana en polvo... .. lb.	6.00	"
Ruibarbo en polvo..... "	6.00	"
Calomel..... "	4.00	"
Hierro reducido por hidrógeno..... "	8.00	"
Maná calabrina..... "	1.50	"
Id. canellata..... "	2.00	"
Alcanfor..... "	1.50	"
Goma arabiga..... "	1.00	"
Café de Roble molido... "	0.50	"
Sagú en grano y en polvo "	0.50	"
Harina de Arrowroot.... "	0.75	"
Linaza..... "	0.40	"
Mostaza en polvo..... "	1.00	"
Alcali fuerte..... "	1.00	"
Laudano..... "	4.00	"
Paregórico..... "	3.00	"
Espíritu de Nitro dulce.. "	1.50	"
Bicarbonato de Soda... "	0.50	"
Acido tartarico..... "	1.50	"
Sal de Rochelle..... "	1.50	"
Cremor tartari..... "	1.00	"
Salitre en polvo..... @	17.00	"
Flor de azufre en polvo. lb.	0.50	"
Aceite de Castor..... bila.	0.50	"
Id. de Almendras..... "	0.75	"
Id. de Bacalao..... "	0.75	"
Id. de Camibar..... "	0.75	"

Ademas vasos pequeños vacíos, de media hasta 16 onzas, corchos, varios extractos fluidos y espesos, sondas, bragueros, suspensorios y medidas para líquidos.

San José, Junio 11 de 1869,

Doctor J. Pedro Reitz.

3. v. 2.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.